

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -2026-SANIPES/OTI.

I. ÁREA USUARIA:	Oficina de Tecnologías de la Información
II. META PRESUPUESTARIA:	34
III. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI	Gestión de la infraestructura tecnológica y telecomunicaciones.
IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de certificado digital SSL para el aseguramiento y autenticación de los servidores web.

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, necesita adquirir certificados digitales SSL para garantizar la seguridad de las plataformas y servicios digitales de SANIPES mediante el cifrado de las comunicaciones y la autenticación de los sitios web institucionales, protegiendo la información de la entidad y de los usuarios, y asegurando la continuidad y confiabilidad de los servicios públicos digitales que brinda la institución

3. BASE LEGAL.

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 30063, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y sus modificatorias.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones
- Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES).

4. ANTECEDENTES.

El año 2014, fue promulgada la Ley N° 30063, la misma que dio origen a SANIPES, como una institución destinada a asegurar la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas a lo largo de toda la cadena productiva, desde la captura hasta el consumo final. Además, dicha ley confiere a SANIPES la autoridad para regular, fiscalizar y capacitar a nivel nacional, no solo las actividades pesqueras y acuícolas propiamente dichas, sino también todos los servicios y procesos asociados, como el procesamiento, el transporte, la manipulación, entre otros, garantizando así la inocuidad y calidad de los productos para el consumo humano, con el propósito de proteger la vida y salud de todos los ciudadanos.

Sobre el particular, en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) es responsable de asegurar la operatividad continua de los sistemas, aplicaciones y plataformas tecnológicas que soportan los procesos institucionales de

SANIPES. Para ello, atiende las incidencias y requerimientos tecnológicos de las distintas unidades orgánicas a través de la Mesa de Ayuda, cuya gestión oportuna resulta fundamental para evitar interrupciones en el servicio.

En ese sentido, se solicita La adquisición de Certificado Digital SSL.

5. CONTRIBUCIÓN AL PRESUPUESTO POR RESULTADOS.

No aplica.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Garantizar la seguridad de los portales web y aplicativos institucionales de SANIPES mediante la adquisición e implementación de un Certificado Digital SSL, que permita autenticar la identidad de los servicios digitales, cifrar las comunicaciones y proteger la información gestionada por la entidad, contribuyendo a una prestación eficiente y segura de los servicios públicos digitales.

La gestión de riesgos debe contemplar, por lo menos, los siguientes procesos:

Identificar riesgos	Analizar riesgos	Planificar la respuesta al riesgo	Asignación de riesgos
Posibles retrasos en la emisión, renovación o implementación del Certificado Digital SSL que puedan afectar la disponibilidad y seguridad de los portales web y aplicativos institucionales de SANIPES.	La ocurrencia de retrasos o inconvenientes en la implementación del certificado podría generar alertas de seguridad, interrupciones en el acceso a los servicios digitales o afectar el cifrado y autenticación de las comunicaciones institucionales.	Coordinar oportunamente la adquisición, emisión e implementación del Certificado Digital SSL, verificar su correcta configuración y vigencia, y efectuar las acciones necesarias para prevenir interrupciones o vulnerabilidades en los servicios digitales.	La OTI realizará el seguimiento, coordinación y validación técnica de la implementación; el contratista será responsable de la emisión, entrega y atención de incidencias relacionadas con el Certificado Digital SSL, conforme a las condiciones establecidas en la contratación..

7. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

7.1. Alcances:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL PARA EL ASEGURAMIENTO Y AUTENTICACIÓN DE LOS SERVIDORES WEB	01	Unidad

7.2. Condiciones de la contratación:

7.2.1 Consideraciones generales:

- El proveedor deberá capacitar al personal de redes de la Oficina de Tecnologías de la Información, sobre la implementación realizada.
- Para la creación de los certificados digitales, SANIPES enviará información concerniente a los datos administrativos y técnicos, para la validación de los nombres de dominio.
- Los certificados deberán tener total compatibilidad con los principales navegadores web, entre los cuales tenemos las versiones recientes de Internet Explorer, Firefox, Safari, Google Chrome y diversos dispositivos móviles tales como Ipad, Iphone entre otros.
- Se deberán instalar en doce (12) servidores web y de aplicaciones (Apache, IIS, nginx, Tomcat, Glassfish), la cual será definida por la Unidad de Tecnologías de la Información de SANIPES.

- e. El proveedor deberá apoyar con la actualización y registro de nuevos subdominios durante la vigencia de los certificados lo cual debe ser indicado mediante declaración jurada.
- f. La implementación del certificado SSL Wilcard, en el servidor deberá estar incluido como parte de la solución, debe ser presencial y/o remoto previa coordinación.
- g. Deberá contar con soporte técnico de 24x7 durante el tiempo de vigencia del certificado.
- h. El contratista debe contar con una línea telefónica de ayuda o por correo. Todas estas herramientas deberán estar disponible 24x7.
- i. Deberá brindar capacitación con manuales sobre la implementación realizada. Esta capacitación será de por lo menos 1 hora y la fecha se coordinará con la OTI, dentro del plazo de la implementación.

7.2.2 Características técnicas:

a. Tipo:

- Certificado Digital de Seguridad – SSL para un sitio Web, por 12 meses.

b. Capacidades generales:

- Protocolo criptográfico soportado: SSL.
- Nivel de cifrado potente desde 128 a 256 bits, raíz de 2048 3072, 4096 bits que aseguren la información transmitida.
- Algoritmos soportados: RSA/EEC y/o DSA.
- Estándar: x509.
- Lista de Revocación de Certificados.
- Múltiples subdominios.
- Compatibilidad con navegadores web: Internet Explorer, Mozilla Firefox, Google Chrome, Apple Safari.
- Compatibilidad con plataformas móviles: Android, Apple IOS, MS Windows Mobile.
- Soporta revocación: CRL y/o OCSP.
- Reemisiones: Ilimitadas durante el periodo de validez del Certificado.
- Sello de seguridad en las búsquedas.
- Sellos de autenticación que muestren la web segura.
- Soporte y garantía por el periodo que dure el certificado.

7.3. MODALIDADES DE PAGO.

Sistema de pago de suma alzada.

7.4. GARANTÍA COMERCIAL-

- ✓ La vigencia del servicio será de un (01) año.
- ✓ El proveedor deberá brindar soporte técnico ante cualquier requerimiento, consulta o incidencia que pudiera presentarse durante la vigencia del servicio. Para tal efecto, deberá contar con una Mesa de Ayuda (Help Desk) o canal de atención especializado, cuya disponibilidad podrá ser acreditada mediante la presentación de una Declaración Jurada.

Asimismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 32069 y el artículo 227 del Reglamento, el requerimiento incluye, entre otros, la gestión de riesgos.

Identificación de riesgos	Analizar riesgo	Planificar la respuesta al riesgo	Asignación de riesgos
Incumplimiento de la entrega	Riesgo bajo	- Solicitar el cumplimiento de obligaciones contractuales. - Apercibimiento de resolver por incumplimiento - Notificar la resolución de la orden	La OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados

Demora en la presentación del entregable	Riesgo bajo	- Aplicación de otras penalidades	La OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados
--	-------------	-----------------------------------	---

8. PERFIL DEL PROVEEDOR.

Requisitos del proveedor.

Perfil del postor:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de bienes.
- No estar inhabilitado para ser contratado por parte del Estado.
- El postor ganador debe contar con una mesa de ayuda para la atención del soporte técnico, en modalidad 24x7. la herramienta debe registrar las incidencias o solicitudes de un ticket de atención mediante una línea telefonía fija 0800 y/o correo electrónico para la gestión del incidente.
- Experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, por montos facturados no menor a S/4,000.00 (cuatro mil nuevos soles). Se consideran bienes similares a los siguientes: adquisición de certificados SSL para autenticación de servidores, certificado digital SSL, antivirus y afines. (*)

(*) Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se debe acreditar con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

9. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO.

Perfil del personal técnico:

Un (01) Especialista técnico. ()**

Encargado de la instalación de los certificados en los servidores que definirá la Oficina de Tecnologías de la Información, debe contar con el siguiente perfil:

✓ **Formación académica:**

Deberá ser Ingeniero titulado en la carrera de ingeniería de sistemas y/o informática y/o Computación y/o Redes y/o Telecomunicaciones.

✓ **Experiencia:**

Experiencia no menor de tres (03) años en instalación, configuración y soporte de soluciones similares a la solución ofertada o soluciones de seguridad de Tecnologías de la Información.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

- ✓ **Capacitación y/o entrenamiento:**
Certificado en sistemas operativos Windows Server, Linux y/o antivirus.

() Acreditación:**

- ✓ La formación académica se acreditará verificando el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda. En caso el grado académico no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- ✓ La experiencia se debe acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- ✓ Las capacitaciones se deben acreditar con copia simple de la constancia, certificados y otros documentos, según corresponda.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Lugar:

- Los bienes deberán ser entregados en el almacén de SANIPES, sito en Av. Carretera a Ventanilla Km. 52 Ventanilla Callao. En el horario de 8:30 a 16:00 horas. Previa coordinación con el área usuaria.

Plazo de entrega y puesta en funcionamiento:

- Plazo de entrega y puesta en funcionamiento será hasta siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de compra y/o firma de contrato. Esta entrega y puesta en funcionamiento comprende la configuración, pruebas, integración, capacitación y puesta en producción del software solicitado de acuerdo con lo solicitado en los puntos 7.1 alcance y 7.2 – literal 7.2.1. Características técnicas y 7.2.2. Consideraciones. Se estará firmando un acta de entrega y puesta en funcionamiento, donde se indicará la fecha de inicio y fin.
Plazo de vigencia de la suscripción será de 12 meses, contados a partir del día siguiente de la culminada la suscripción actual con fecha 14/10/2026.

Antes del ingreso de bienes a las instalaciones del SANIPES, se debe coordinar el horario de entrega con el responsable de almacén al correo jean.hidalgo@sanipes.gob.pe

11. ENTREGABLES / PRODUCTOS.

El Proveedor deberá entregar un informe final, a través de Mesa de Partes Virtual de SANIPES, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, con la siguiente documentación:

- Al término de las actividades, se debe elaborar un informe del trabajo de instalación, con imágenes, el cual debe ser totalmente legible e indicar claramente el nombre y firma del técnico responsable.
- Documento que certifique la activación del licenciamiento con fechas de inicio y fin.
- Declaración jurada de cumplimiento del soporte por 12 meses, con fechas de inicio y fin.
- Acta de capacitación.
- Acta de entrega y puesta en funcionamiento.

Todo producto debe estar dirigido con carta a la Unidad de Abastecimiento:

- Mesa de Partes presencial de SANIPES: sito en Av. Arequipa N° 1593, en el horario: lunes a viernes: 08:00 am a 05:00 pm. La documentación ingresada con posterioridad debe ser registrada el día hábil siguiente.
- Mesa de Partes Virtual de SANIPES: Se realiza enviando su documentación a

<https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdaigital>, la cual se encuentra disponible las 24 horas del día.

Los entregables deberán ser presentados en formato digital a través de la mesa de partes digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (<https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdaigital>), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a las 17:00 horas, debidamente foliados y visados por el proveedor en los plazos establecidos.

12. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

- **Conformidad:** La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información de SANIPES, de acuerdo con lo indicado en el punto 11. Entregables/Producto.

La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.

- **Forma de pago:** El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069.

El pago será en una sola armada.

SANIPES paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, SANIPES debe contar con la siguiente documentación.

- Comprobante de pago.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Jefatura de la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en:

- Mesa de Partes Presencial de SANIPES: sito en Av. Arequipa N° 1593, en el horario: lunes a viernes: 08:00 am a 05:00 pm. La documentación ingresada con posterioridad debe ser registrada el día hábil siguiente.
- Mesa de Partes Virtual de SANIPES: Se realiza enviando su documentación a <https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdaigital>.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, conforme al artículo 69 de la Ley N° 32069.

14. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES.

No aplica.

15. PENALIDAD.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SANIPES le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retaso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Respecto al incumplimiento de los entregables, cuya entrega corresponde en día no hábil (sábados, domingos y feriados nacionales), el cálculo de penalidades de contabilizará desde el día siguiente del incumplimiento, salvo que esta sea presentada en el día hábil siguiente.

16. OTRAS PENALIDADES.

No aplica.

17. CONFIDENCIALIDAD.

El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto a toda información a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el servicio contratado, de la misma manera a no reproducir, transformar, distribuir, ni comunicar a terceros, la información, datos, ni documentos e instrumentos que utilice y que se generen para efectos del servicio prestado.

Toda información administrada es de propiedad exclusiva de SANIPES, en consecuencia, no puede ser utilizada para su propio uso, asimismo, cualquier incumplimiento del presente compromiso constituye causal y da lugar a la resolución inmediata del contrato, de ser el caso, puede dar lugar al inicio de acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad opera desde la fecha de suscripción del servicio contratado y se mantiene vigente incluso a la extinción del mismo.

18. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La Oficina de Tecnologías de la Información es la encargada de la coordinación y supervisión de la contratación a través de la designación de un responsable, para ello el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información; así como de otorgar la conformidad respectiva.

La Oficina de Tecnología de la Información podrá supervisar las diferentes etapas de desarrollo de la contratación, para lo cual el CONTRATISTA brindará las facilidades necesarias.

El plazo máximo para el levantamiento de observaciones no deberá exceder de siete (07) días calendario, el cual no modifica el plazo de recepción del bien o la presentación del/ de los productos/s de la contratación.

19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

SANIPES puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de

Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

20. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL EN CONTRATOS MENORES.

El contrato menor puede modificarse por acuerdo mutuo, siempre que esto optimice el cumplimiento de su finalidad sin elevar el costo ni alterar su esencia. Dicha modificación debe formalizarse mediante un acta suscrita por la OA o el servidor a quien se hubiera delegado la facultad de suscribir contratos menores, y el contratista. Asimismo, será registrado en la PLADICOP como anexo contractual, de acuerdo a la normativa aplicable

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de SANIPES.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de SANIPES, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con SANIPES.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula faculta a SANIPES a resolver total o parcialmente el contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Cuando el contrato se haya perfeccionado mediante un Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, dicho incumplimiento podrá dar lugar, además, a la exclusión del proveedor del respectivo catálogo, de conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las disposiciones emitidas por Perú Compras.

22. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Estado, bajo cualquier modalidad.

23. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos o controversias que se deriven de la ejecución, interpretación, validez, nulidad, terminación o eficacia de la presente contratación serán sometidos, en primer término, a conciliación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de no arribarse a un acuerdo total respecto de la controversia planteada, las materias no conciliadas serán resueltas mediante arbitraje, conforme a lo previsto en la Ley N° 32069, su Reglamento y la normativa aplicable.

24. INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EL CONTRATISTA inmerso en las causales señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, independientemente de su régimen laboral o contractual, se encuentra obligado a presentar su Declaración Jurada de Intereses (DJI) a través del Sistema de la Contraloría General de la República, en la manera y oportunidad prevista por la ley. La DJI constituye un documento de carácter público cuya presentación es requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que prevé la ley.

25. SEGURIDAD Y SALUD.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como las normas sanitarias, de bioseguridad y demás medidas que resulten aplicables a la ejecución de las prestaciones contratadas, emitidas por las autoridades competentes, incluyendo SANIPES cuando corresponda.

26. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. DE LAS NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO.

EL CONTRATISTA otorga su consentimiento expreso para que, por medio de la dirección de correo electrónico formalmente señalada, SANIPES efectúe las notificaciones de los actos, documentación y demás actuaciones relacionadas con la ejecución de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, así como la resolución del mismo, según corresponda; surtiendo efectos desde su notificación válida. Asimismo, asume la responsabilidad de mantenerlo operativo, verificar su adecuado funcionamiento y revisar periódicamente la bandeja de entrada y la carpeta de correo no deseado, así como comunicar oportunamente cualquier modificación, siendo válidas y eficaces las notificaciones efectuadas mientras no se informe formalmente su cambio.

Cualquier modificación del correo electrónico consignado deberá efectuarse cuando menos, con siete (7) días hábiles de anticipación.